



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2016

Expte. N° 23.252/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0874-15 de fecha 1° de setiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se otorga al Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, Director de Servicios Generales – Categoría 2, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que asumió como DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, Categoría 1 de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, con efecto al 23 de julio de 2015 y hasta el reintegro del titular del cargo o nueva disposición, lo que suceda antes.

QUE a fs. 13 el Sr. CRISTOFARI informa que el Ing. ROVALETTI se reintegró a la Universidad el 21 de diciembre de 2015 luego de una licencia médica, con cambio de funciones, razón por la cual se lo afectó a la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS y MANTENIMIENTO hasta nueva disposición, solicitando por tal motivo se encuadre el suplemento otorgado en el Artículo 2° Punto 2 Inciso b) y Artículo 3° de la Resolución CS N° 456/08.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 1070-DGP-15, aconseja se prorrogue la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en el marco de la transferencia del titular del cargo a otra dependencia.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA en su Providencia N° 1104/16 aconseja se prorrogue al Sr. CRISTOFARI el suplemento por mayor responsabilidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogado al Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, Director de Servicios Generales – Categoría 2, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que asumió como DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, Categoría 1 de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, con efecto al 21 de diciembre de 2015 y hasta el reintegro del titular del cargo o hasta nueva disposición, lo que suceda antes.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 2 y la Categoría 1, a favor del Sr. CRISTOFARI, con efecto al 21 de diciembre de 2015.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0651-16